UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 565 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC. 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 2293-2021-R del Rectorado y el Memorando Nº 0981-2021-UNSCH-OGA/OAPER de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración sobre conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10º de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, de conformidad con el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 141-2016-SERVIR-PE, el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles;

Que, con Memorando Nº 0981-2021-UNSCH-OGA/OAPER, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración ha solicitado la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente

- Jefe de la Oficina de Administración de Personal

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 565 -2021-UNSCH-R

Miembros

- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina General de Calidad y Acreditación
- Bach. Omar Anestes Suclupe Soto
 Representante titular de los servidores
- Ing. María Antonia Cuba Delgadillo
 Representante suplente de los servidores

Artículo 2º.- ESTABLECER que el período de mandato del Comité de Planificación de la Capacitación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga es como sigue:

- Los tres primeros integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado.

- Los representantes de los servidores actúan por el período de tres (03) años, a partir del 17 de diciembre de 2021 al 16 de diciembre de 2024.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Comité de Planificación de la Capacitación
Interesados
Archivo

YWVJ/ccz